

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal Tolima, Quince (15) de Junio de Dos mil Veintiuno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

1.- Agréguese a los autos lo señalado por el acreedor prendario del vehículo aquí cautelado.

2.- En aras de establecer la aplicación de lo señalado en el artículo 462 del C. General del Proceso, se exhorta al ejecutante para que aporte al presente diligenciamiento el escrito de notificación con constancia de entrega al acreedor prendario.

Cumplido lo anterior, se resolverá lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE,
La Juez



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2018-00195-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, dieciséis (16) de junio de dos mil veinti uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 65, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.


MARTHA ELENA GARAY
Secretaria